



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROC: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE: VICTOR ANDREI PRIETO CASTILLO y OTROS
DDO: CLINICA VERSALLES S.A.S. Y OTROS
Rad: 760013103005-2024-00379-00

Revisadas las presentes diligencias se advierte que, la parte demandante allega constancia de notificación de la demandada EPS Sanitas, a través de la cual se surtió al canal digital: notificajudiciales@keralty.com reiterando que es el mismo correo en el que se notifica las actuaciones judiciales de esa entidad, y la del Dr. Kemer Ramírez Cárdenas en su calidad de interventor, la cual fue realizada el 28 de enero de 2025, a fin de que sea tenida en cuenta.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre, conste y sea tenida en cuenta, la constancia de notificación personal efectiva, realizada al interventor de la demandada EPS Sanitas¹.

NOTIFÍQUESE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ

02.

¹ [023AportanConstanciasNotificación.pdf](#)